



**Defensoría
del Pueblo**
ECUADOR

El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes.

RESOLUCIÓN No. 162 -DPE-DNJ-2012-CTE

**RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO**

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el Artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo;

Que, el día 18 de octubre de 2012 se llevará a cabo la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Defensoría del Pueblo de Ecuador y el Servicio Nacional del Consumidor SERNAC de Chile en la ciudad de Quito;

Que, mediante sumilla inserta en documento s/n de 08 de octubre de 2012, autoricé la adquisición de los tickets aéreos en la ruta GUAYAQUIL-QUITO-GUAYAQUIL para el señor Dr. Juan Antonio Peribonio Poduje, Director Nacional de SERNAC-Chile, para el día 18 de octubre de 2012; y,

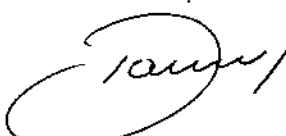
En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

RESUELVO:

Art. 1.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos en la ruta GUAYAQUIL-QUITO-GUAYAQUIL, a favor del Dr. Juan Antonio Peribonio Poduje, Director Nacional de SERNAC-Chile.

Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a los **15 Oct. 2012**


Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

